

Riquelme de un inmueble de dos mil metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida, sito en Murcia, denominado «Partido de Torreaguera», que linda: Al Norte, Levante y Poniente, con finca de la que se segregará, y al Sur, propiedad del Ayuntamiento de Murcia, calle por medio.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al libro cuarto, folio noventa y siete, sección cuarta, finca número dos mil ochenta y uno.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una guardería infantil laboral.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Sanidad y Seguridad Social para los servicios de guardería infantil laboral, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real-Decreto.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

20982

*REAL DECRETO 1920/1978, de 8 de julio, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca urbana, sita en Elche (Alicante), en favor del Ayuntamiento de dicha localidad, por estar comprendida en el proyecto de expropiación del polígono Sector Carrús, del Plan General de Ordenación Urbana de Elche.*

El Ayuntamiento de Elche ha notificado el acuerdo de expropiación de una parcela de terreno, propiedad del Estado, sita en dicha localidad, por estar integrada en el proyecto de expropiación del polígono sector Carrús, del plan general de ordenación urbana de Elche; habiendo estimado para la misma un valor de cuatrocientas ochenta y siete pesetas, que ha sido aceptado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

Las circunstancias expuestas justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor del Ayuntamiento de Elche (Alicante) de una finca urbana, propiedad del Estado, que a continuación se describe:

«Parcela de terreno, procedente de expropiación, sita en término municipal de Elche, CC-tres mil trescientos diecisiete, punto kilométrico nueve, con una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, terrenos de don Miguel Román Román; Oeste, carretera de su situación.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, número uno, al tomo ochocientos cuarenta y ocho, libro quinientos, folio sesenta y tres, finca cuarenta y tres mil ciento veintiocho, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de cuatrocientas ochenta y siete pesetas (408.890) pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la Corporación adquirente en el plazo de quince días, a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Alicante, siendo también de cuenta de la parte interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

20983

*REAL DECRETO 1921/1978, de 8 de julio, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca rústica, sita en término municipal de Cuart de les Valls (Valencia), parcela 17, polígono número 1, en favor de su ocupante.*

Don Pelegrín Pérez Alfonso ha interesado la adquisición directa de una finca rústica, sita en término municipal de Cuart de les Valls (Valencia), parcela diecisiete, polígono número uno, propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de ciento sesenta mil trescientas veinte pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro se acuerda la enajenación directa a favor de don Pelegrín Pérez Alfonso, con domicilio en Cuart de les Valls (Valencia), calle del Cristo, número setenta, de la finca, propiedad del Estado que a continuación se describe:

«Parcela diecisiete del polígono uno en término municipal de Cuart de les Valls (Valencia), con una superficie de seis mil seiscientos ochenta metros cuadrados y los linderos siguientes: Norte, Leonardo y Germán Ramón Ramón; Sur, camino; Este, Ana María Arner Aleixandre, y Oeste, Francisco Maiques Giménez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo seiscientos noventa y seis, libro once, folio setenta y uno, finca mil doscientos setenta y tres, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de ciento sesenta mil trescientas veinte pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Valencia, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

20984

*ORDEN de 18 de junio de 1978 por la que se aprueba la fusión por absorción de las Delegaciones Generales para España de «Assurances Generales de France Vie» (E. 15) y «Assurances Generales de France I.A.R.T.» (E.17) por «Universo, S.A.», Compañía Española de Seguros (C 204), se eliminan aquellas del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos de la Entidad absorbente y se autoriza el cambio de titularidad de los depósitos constituidos por dichas Entidades.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Universo, S.A.», Compañía Española de Seguros, en solicitud de aprobación de la fusión por absorción de las Delegaciones Generales para España de «Assurances Generales de France Vie» y «Assurances Generales de France I.A.R.T.», con la subsiguiente eliminación de éstas del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la Entidad absorbente, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vista, asimismo, la escritura pública de fusión por absorción y modificación de Estatutos sociales presentada, otorgada en Madrid el 14 de marzo de 1978, así como el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Aprobar la fusión por absorción de las Delegaciones Generales para España de «Assurances Generales de France Vie» y «Assurances Generales de France I.A.R.T.» por «Universo, S.A.», Compañía Española de Seguros, conforme a las Leyes de 18 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados, y de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de las Delegaciones Generales absorbidas.

Tercero.—Aprobar las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales, en sus artículos 1.º y 4.º, de la Entidad absorbente, en orden respectivamente al cambio de su denominación social actual por la de «AGF Ibérica, S. A. de Seguros» y al aumento del capital social, que alcanza un total de 139.578.000 pesetas, suscrito y desembolsado, aprobadas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de enero de 1978.

Cuarto.—Autorizar al Banco de España, en Madrid, para que proceda al cambio de titularidad de los depósitos constituidos por las Delegaciones Generales para España de «Assurances Generales de France Vie» y «Assurances Generales de France I.A.R.T.», como absorbidas y por la Entidad absorbente, «Universe, S. A.», Compañía Española de Seguros, a la nueva denominación de ésta, «AGF Ibérica, S. A. de Seguros».

Quinto.—Autorizar a la Caja General de Depósitos para que proceda al cambio de titularidad de los depósitos constituidos por la Delegación General para España de «Assurances Generales de France I.A.R.T.» a nombre de «AGF Ibérica, S. A. de Seguros».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**20985** ORDEN de 16 de junio de 1978 por la que se aprueba a la Entidad «Chasyr 1.879» la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Chasyr 1.879», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por aumento de capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Chasyr 1.879» la modificación efectuada en el artículo 4.º de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 1975, escritura otorgada en Madrid en 14 de junio de 1975, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 60.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**20986** ORDEN de 16 de junio de 1978 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Europa Aseguradora, S. A.» (C. 557).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Europa Aseguradora, S. A.», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los seguros privados, autorización para operar en el seguro de incendios y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**20987** ORDEN de 23 de junio de 1978 por la que se autoriza a la Entidad «Caudal, S. A.» (C-548), para operar en el Seguro de Enfermedad.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Caudal, S. A.» (C-548), en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Enfermedad (subsidiado) modalidades intervención quirúrgica y hospitalización y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación y,

Vistos asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**20988** ORDEN de 30 de junio de 1978 por el que se aprueba la modificación llevada a cabo por la Entidad «Unime, S. A.» en sus Estatutos sociales. (C-486.)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Unime, S. A.», solicitando la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Unime, S. A.» la modificación llevada a cabo en el artículo 2.º de los Estatutos sociales en orden a la ampliación del objeto social acordada por la Junta general extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 1977, escritura otorgada en Las Palmas, con fecha 13 de diciembre de 1977.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**20989** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se rectifican números de identificación asignados a las agencias urbanas de Málaga y Vélez-Málaga del Banco Central.

Padecido error en la resolución de este Centro, al asignar número de identificación a las agencias urbanas de Málaga y Vélez-Málaga, del Banco Central, por haber incurrido en duplicidad.

Se rectifican por la presente, signando nuevos números a las siguientes agencias:

#### Demarcación de Hacienda de Málaga

Málaga, agencia urbana número 6 en Duquesa de Parcent, 4, a la que se asigna el número de identificación 29-02-14, que ya tenía concedido anteriormente.

Málaga, agencia urbana número 8 en carretera de Cádiz, 11, a la que se asigna el número de identificación 29-02-20.

Málaga, agencia urbana número 7 en Héroes de Sostoa, 13, carretera de Cádiz, a la que se asigna el número de identificación 29-02-15, que ya tenía concedido anteriormente.

Vélez-Málaga, sucursal en Canalejas, 1, e quina a Utrera, a la que se asigna el número de identificación 29-02-21.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

**20990** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 129, concedida a la «Caja de Ahorros Vizcaína», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Vizcaína, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 129, concedida el 5 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Algorta-Guecho, oficina en Illetas, 12, a la que se asigna número de identificación 48-13-123.

Algorta-Guecho, oficina en Iturrubide, 41, a la que se asigna el número de identificación 48-13-124.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.